

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

15152 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Juzgado de Primera Instancia n.º 7 de Santa Cruz de Tenerife.

N.º procedimiento: 607/2009.

Edicto

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

"AUTO DEL MAGISTRADO-JUEZ SRA. AGUILAR ZOILO

En Santa Cruz de Tenerife a, veintitrés de octubre de dos mil trece-

Hechos

Primero.-Por la Dirección General de Protección del Menor, Entidad pública a la que en este territorio está encomendada la protección de menores, un expediente administrativo, con una propuesta de adopción simultánea a favor de la adoptante propuesta, respecto al menor GLAIZA MORADA PAREJA, que en régimen de acogimiento se encuentra en la actualidad a cargo de la misma.

Segundo.-Los informes aportados por las autoridades municipales y gubernativas, obrantes en el expediente tramitado por la citada Institución, son plenamente satisfactorios sobre moralidad, arraigo, posición económica y demás antecedentes personales y familiares de la adoptante.

Tercero.-Como resulta de lo actuado, la adoptante presta su consentimiento para la adopción y la madre del adoptando no ha prestado su asentimiento, siendo absolutamente infructuosas las múltiples gestiones realizadas con las autoridades filipinas a efectos de recabar dicho asentimiento. De tal modo que dada la falta de colaboración y el tiempo transcurrido se pudieren producir perjuicio para la menor, procediendo a efectuar la citación de la madre biológica a efectos de asentar edictalmente.

Cuarto.-Entregado original el expediente al Ministerio Fiscal, considera la necesidad de asentimiento de la madre biológica.

Parte dispositiva

Se acuerda: La adopción del menor GLAIZA MORADA PAREJA, nacida el día 26 de abril de 2005, en Barangay Bagumbayan, Quezon City, por D.^a ..., nacida el día. .. en esta ciudad, hija de. ..., y. ..., DNI n.º ..

Una vez firme, líbrese certificación de este Auto, de la que se hará entrega al Sr. Director de la mencionada Institución, al que asimismo le será devuelto el inicial expediente administrativo entregado, de cuyas actuaciones quede constancia en este expediente por fotocopia testimoniada; expídase exhorto al Encargado del Registro Civil, para inscripción de la adopción al margen de la correspondiente inscripción de nacimiento, en la que se expresará con claridad el orden resultante de los apellidos del adoptando, siendo el primero... y el segundo...; poniendo en las

actuaciones certificación del mismo, inclúyase el presente Auto en el Libro de sentencias, y archívese este expediente.

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado.

Así lo acuerdo y firmo."

Y como consecuencia se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santa Cruz de Tenerife, 22 de noviembre de 2013.- El/la Secretario judicial.

ID: A140006921-1